



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes. Punto de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria. Precio 2 reales mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En las Antillas 10 reales por trimestre.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 44.—Circular núm. 489.—En 1.^o del actual dirigí á los regimientos del arma y batallones de cazadores la circular que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 7 de Mayo próximo pasado, me dijo lo siguiente: Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los 1,800 hombres del ejército de la Península, destinados á los de Cuba y Puerto-

Rico por Real orden de 24 de Abril último, no ingresen ya en los depósitos de bandera y embarque para el 25 del presente mes, segun se previno en el art. 8.^o de dicha Real orden, sino del dia 1.^o al 15 de Julio próximo venidero, continuando entretanto en sus actuales cuerpos, en los cuales se les ajustará de sus haberes y se les dará de baja con la última de las citadas fechas; pero si hubiese ya algun contingente en mar-



cha la continuará arreglándose á lo prevenido en 24 de Abril.—En su consecuencia, procederá V. S. desde luego al ajuste de los individuos de ese cuerpo que marca la adjunta relacion, elegidos entre los aspirantes que figuran en la que me ha dirigido V. S., á fin de que se hallen prontos para marchar al puerto de embarque señalado en la Real orden de 24 de Abril último, calculando las distancias para que ingresen en el depósito respectivo antes del dia 12 del próximo Julio.—A estos individuos se les dará de baja en la revista de Agosto, pero con la fecha del 15 del anterior segun se previene en esta Real orden, reclamándoseles en extracto los haberes correspondientes á los quince dias.—Con el objeto de que en los depósitos de embarque no se presenten dificultades acerca de los que lo han de efectuar para Cuba y Puerto-Rico, prevengo á V. S. que consultando á los reclutas de ese cuerpo elija tres por batallon para que ingresen en el último de los expresados ejércitos, sorteando dicho número entre los reclutas caso de no haber voluntarios, consignando en sus filia- ciones este destino y formando rela- ciones nominales por separado, que entregará el Oficial que los conduzca al Jefe del depósito, para que en su vista disponga el embarque con el debido acierto; incluyendo al propio tiempo en ellas á los sargentos y ca- bos, segun los ejércitos á que son destinados en la casilla de observa- ciones de la relacion adjunta.—En los puntos en que hubiese dos ó mas cuerpos, los Jefes de estos se pondrán de acuerdo para solicitar del Exce- lentísimo Sr. Capitan general del dis- trito el nombramiento de un Capitan, que tomará el mando de toda la fuer- za; sin perjuicio de que cada contin- gente vaya á cargo de un Oficial su-

balterno que nombrará V. S., á quien se entregará las libretas de ajustes, ceses y la del fondo de redimidos de quien los tenga; duplicado juego de filia- ciones; certificados de los reeo- nocimientos facultativos, y los habe- res de los reclutas correspondientes hasta el 15 del expresado Julio, para suministrarles en la marcha y entre- gar el sobrante en los depósitos que tengan entrada.—Encargo á V. S. que en las notas de baja de los interesa- dos se marque con la debida claridad y precision el tiempo de rebaja que á cada uno le corresponda; teniendo presente que el máximo de aquella no puede exceder de dos años, pues he observado en algunas relaciones de aspirantes que por equivocacion ó mala inteligencia se acredita mas rebaja de la necesaria.—Como varios cuerpos no han tenido el suficiente número de voluntarios para cubrir los 15 hombres que corresponde á cada batallon, y con el fin de evitar el sorteo, he detallado á algunos mas fuerza de que la que deben aprontar, quedando en resarcirles de esta pér- dida con individuos del último reem- plazo tan pronto como termine las operaciones de esta recluta.—Si por enfermedad ó cualquiera otro inci- dente no pudiese ó debiese marchar algun voluntario de los que se inclu- yen en la relacion que se acompaña á esta circular, los reemplazará V. S. con otro que reuna las circunstancias necesarias, dándome pronto aviso para mi conocimiento.—No habiendo bastantes cabos segundos para cubrir el pedido, explorará V. S. de nuevo la voluntad de los individuos de esta clase, dándome noticia de los aspi- rantes con toda urgencia; pero ha- ciéndoles saber que por razon del as- censo que se les otorgará tienen que reengancharse, el que lo necesite, para servir en Ultramar seis años.—

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de los Subtenientes y sargentos primeros de infantería del ejército de la Península, á quienes por Real orden de esta fecha se promueven á su inmediato superior empleo, con destino al ejército de la Isla de Cuba.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	EMPLEOS que se les conceden.
Regimiento de Navarra.....	Subteniente....	D. Manuel Carrasco y Torres.....	El de Tenientes.
Provl. de Alcalá de Henares..	Idem.....	D. José Maseda y San Tomé.....	
Regimiento de la Princesa....	Idem.....	D. Matías Duarte y Segué.....	
Agregado á Ingenieros.....	Idem.....	D. Miguel Saez de Miera.....	
Regimiento de Cuenca.....	Idem.....	D. Emilio Iglesias y Vazquez.....	
Cazadores de Mérida.....	Idem.....	D. José Escario y Delhom.....	
Regimiento de Valencia.....	Idem.....	D. Juan Arnelich y Vila.....	
Idem de Castilla.....	Sargento 1.º....	D. Antonio Calvo y Vera.....	El de Subtenientes.
Cazadores de Arapiles.....	Idem.....	D. Lino Baigorri y Arangurem.....	
Provincial de Barcelona.....	Idem.....	D. Nazario Fernandez y Baldó.....	
Cazadores de Arapiles.....	Idem.....	D. Vicente Zamora y Jurado.....	
Provincial de Játiva.....	Idem.....	D. Mateo Borrás y Palau.....	
Cazadores de Cataluña.....	Idem.....	D. Lamberto Franco y Garcés.....	
Provincial de Sevilla.....	Idem.....	D. José Horta y Balcázar.....	

Madrid 29 de Mayo de 1861.—Hay un sello que dice «Ministerio de la Guerra.»—Es COPIA.—*Guad-el-Jelú.*

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 191.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 23 de Abril pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Ingeniero general lo que sigue:—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicación de V. E. de 8 del actual, en que al dar cuenta del estado de organización de la compañía de obreros de infantería mandada crear por Real orden de 22 de Enero último para las obras militares del distrito de Galicia, con expresión del número de obreros útiles que falta para su completo, propone V. E. que análogamente á lo dispuesto en soberana resolución de 7 de Diciembre del año próximo pasado, por la que se autorizó al Comandante de Ingenieros exento de las Baleares para proponer nominalmente el reemplazo de las bajas que ocurriesen en las dos compañías de igual naturaleza que trabajan en la fortaleza de Isabel II de Mahon, se haga igual declaración respecto de la del distrito de Galicia; S. M. en conformidad á lo consultado por V. E. se ha servido resolver, no obstante lo determinado en Real orden de 9 de Agosto de 1859, que para cubrir las bajas de tropa que en lo sucesivo ocurran en la compañía de obreros de Galicia, el Director Subinspector de Ingenieros de aquel distrito, al cual S. M. autoriza para ello, proponga á V. E. nominalmente á aquellos individuos de los cuerpos que guarnecen el mismo, que por su habilidad en los diferentes oficios puedan convenir, y con este dato que deberá V. E. facilitar al Director general de Infantería, se dispondrá desde luego el pase á la compañía de los individuos consultados.—De Real

orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y yo lo hago á V..... con el propio objeto.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 2 de Junio de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú,

Dirección general de Infantería.—Negociado 5.º—Circular núm. 192.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 14 de Mayo último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación del reino se dijo á este de la Guerra, en 5 de Abril próximo pasado, lo siguiente: El Sr. Ministro de la Gobernación dice con esta fecha á los Gobernadores de las provincias lo que sigue: Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por Pedro Ameller y Orfila, en reclamación del acuerdo por el que el Consejo provincial de las islas Baleares resolvió que fuese incluido en el alistamiento de Alayor para el reemplazo de milicias provinciales de 1856; y dada cuenta asimismo del dictamen que acerca de él emitieron las Secciones de Guerra y Gobernación del Consejo de Estado en 13 de Junio último, opinando que debe declararse mal incluido en el alistamiento á dicho mozo, y dársele por lo tanto de baja, yendo á cubrir su vacante el número á quien corresponda del mismo sorteo: Vistos los artículos 13, 14 y 88 de la ley vigente de reemplazos, y la Real orden de 12 de Febrero de 1860: Considerando que segun dichas disposiciones solo dura tres años la responsabilidad en los llamamientos para el servicio activo: Considerando que segun

citada Real orden de 12 de Febrero, expedida por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con este de Gobernacion, al declarar exceptuado del servicio de las armas á Francisco Catalá y Martinez, quinto del reemplazo ordinario de 1856 por el cupo de Alamas, provincia de Valencia, se sentó el precedente, racional y equitativo de que no fuese llamado al servicio el mozo á quien correspondiera del mismo sorteo, sino que el ejército perdiese el reemplazo, en atencion á haber trascurrido con exceso los tres años que, según la ley, dura la responsabilidad para el servicio activo: Considerando que no es tampoco justo que al paso que en el servicio activo reconoce límite la responsabilidad de los mozos, sea estando finida y permanente en la reserva: Considerando que la conveniencia reclama imperiosamente que no ingresen en el ejército quintos que tengan mas edad que aquella á que la ley hace extensiva la responsabilidad: Considerando que esta termina á los 26 años por la ley orgánica de la reserva, y que no es justo que se prolongue mas allá, ni aun en el caso en que la plaza que se trata de proveer no se repute como baja sino como falta para cubrir el cupo: Considerando que reducidas por la ley de 2 de Noviembre de 1859

auna las dos quintas que antes existian, el ejército en nada se perjudica al ser condonadas todas las plazas que resulten sin cubrir por casos análogos, puesto que sobre ser pocas en número pueden quedar cubiertas en los reemplazos sucesivos: Y considerando, en fin, que al amparo de la confianza en el porvenir, es probable hayan contraído los mozos que se encuentren en este caso obligaciones que les hagan duro y enojoso el servicio militar; S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el parecer del Ministro de la Guerra, se ha servido mandar que se observe como medida general, respecto á los llamamientos hechos hasta ahora para el servicio de la reserva, lo prevenido para el ejército en los artículos citados de la ley vigente de reemplazos, y Real orden aclaratoria de 12 de Febrero de 1860.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 3 de Junio de 1864.

El Marqués de Guad-el-Jehú.

REALES LICENCIAS.

Por Reales órdenes de 23 del pasado se conceden las siguientes:

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	PUNTOS.	TIEMPO.
Regto. Navarra...	Capitan	D. Patricio de Saá.....	Archena.....	Cuatro meses.
Provl. Valladolid..	Idem.....	D. Antonio de la Huerta.....	Béjar... ..	
Regto. Cantábria..	Idem.....	D. Estéban Echavarrí.....	Cádiz.....	
Provl. Almería...	Teniente.....	D. Joaquin Rodriguez.....	Zamora.....	
Regto. Navarra...	Idem.....	D. Luis Nogués.....	Orihuela.....	
Provl. Córdoba...	Idem.....	D. Adrian Ibañez.....	Labid.....	
Idem Alcalá.....	Idem.....	D. José Rodriguez.....	Alicante.....	
Cazs. Baza.....	Idem.....	D. Alejandro Vegas.....	Ciudad-Rodrigo..	
Regto. Luchana...	Idem.....	D. Diego Carretero.....	Valencia.....	
Provl. Baeza.....	Idem.....	D. Guillermo Oñate.....	Haro.....	
Regto. Toledo.....	Subteniente...	D. Higinio Navas.....	Cornajo.....	

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	PUNTOS.	TIEMPO.
Cazs. Figueras....	Subteniente...	D. José Gasol.....	Roquetas.....	Cuatro meses.
Idem Vergara.....	Idem.....	D. Jorge Marcuello.....	Arbatate.....	
Regto. Galicia....	Idem.....	D. Marcelo Ruiz.....	Peñas de San Pedro.....	
Idem Sevilla.....	Idem.....	D. Miguel Smith y Duque.....	Barcelona.....	
Provl. Cáceres....	Idem.....	D. Pedro Torres.....	Huete.....	
Idem Lugo.....	Idem.....	D. Manuel Nebril.....	Cedeira.....	Tres idem.
Regto. Guadalaj. ^a	Teniente.....	D. Alfonso Martinez.....	Zaragoza.....	
Idem Isabel II....	Capitan.....	D. Rafael Alday.....	Caldas.....	Dos idem.
Cazs. Barcelona...	Teniente.....	D. Enrique Espinar.....	Granada.....	
		PRÓROGAS.		
Provl. Albacete...	Subteniente...	D. Antonio Henares.....	Búrgos.....	

RETIROS.

Por Reales despachos de 27 del mes anterior se conceden los siguientes:

CLASES.	NOMBRES.	SUELDO. — Reales vellon.	PUNTOS — donde van á disfrutarlo.
Coronel	D. Pablo Datzira y Anglada.....	2,070	Tarragona.
Teniente Coronel.....	D. José Portal y Diaz.....	1,458	Bayona.
Segundo Comandante..	D. Luis de Plaza y Moreno.....	1,400	Mahon.
Capitan	D. José Caploch y Hades.....	630	Mallorca.
Idem.....	D. José Masdeu y Masdeu.....	630	Gracia.
Idem... ..	D. José de Olea.....	720	Bilbao.
Idem.....	D. José Rioja y Cano.....	400	Sevilla.
Idem.....	D. Antonio Ibañez.....	870	Barcelona.
Idem.....	D. Joaquin Vidal.....	720	Idem.
Idem.....	D. Baldomero Martinez.....	690	Olfarrun.
Primer Comandante..	D. Joaquin Vazquez Mella y Varela.....	1,240	Cangas de Onís.
Teniente.....	D. Valentin Casal y Fariñas.....	363	Madrid.
Idem.....	D. Manuel Alvarez Vazquez.....	346.50	San Antonio del Viso.
Idem.....	D. Tomás Camacho y Fernandez.....	Uso de uniforme.	

697

PREMIOS DE CONSISTENCIA

PREMIOS DE CONSTANCIA.

NEGOCIADO 5.º—Relacion de los 28 individuos de tropa á quienes por Real orden de 3 de Mayo próximo pasado se les conceden los que á cada uno se manifiestan, y abonables desde la fecha que tambien se expresa:

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	PREMIOS QUE se les conceden. Rs. vn.	FECHA DESDE LA QUE HAN DE DISFRUTARLO.		
				Dia.	Mes.	Año.
Rey.....	Sargento 2.º.	Tomás Alcalde Illera.....	15	9	Enero.....	1860.
»	»	José Romero Boza.....	15	7	Abril.....	1860.
Príncipe.....	Cabo de tambores.	José Femenia Lloret.....	4	26	Octubre....	1858.
Infante.....	Sargento 2.º.	Jacobo Mosquera Lafuente.....	15	9	Diciembre..	1859.
Saboya.....	Soldado.....	Francisco Navarro Navaro.....	10	21	Idem.....	1857.
Africa.....	Sargento 1.º.	Joaquin Riñon y Santos.....	15 30	1.º 26	Mayo..... Noviembre..	1856. 1856.
»	Idem 2.º.....	Rafael Cambra Jarque.....	15	7	Enero.....	1860.
»	Idem.....	José Antonio de la Cruz Donaire....	15	29	Idem.....	1857.
Sória.....	Soldado.....	José Fiol Royán.....	4	7	Noviembre..	1857.
San Fernando....	Sargento 2.º.	Francisco Godoy Hidalgo.....	15	1	Agosto.....	1858.
Galicia.....	Cabo 1.º.....	Ramon Mortes Andrés.....	4	12	Abril.....	1858.
Guadalajara.....	Sargento 1.º.	Fernando Vega Perez.....	30	5	Agosto.....	1859.
Aragon.....	Músico.....	Francisco Hernandez Tobar.....	30	15	Abril.....	1858.
Cuenca.....	Tambor.....	José García Montero.....	4	10	Enero.....	1859.
»	Soldado.....	Blas Blanco de la Cruz.....	4	10	Idem.....	1859.
Granada.....	Sargento 2.º.	Manuel Hernandez Montijano.....	15	18	Octubre....	1859.
»	Idem.....	Enrique Cerezo Irisarios.....	15	14	Diciembre..	1859.
Cantabria.....	Idem 1.º.....	Eugenio Riñon Santos.....	30	5	Febrero.....	1857.

Cazs. Barbastro...	Idem.....	Antonio Baeza Encina.....	30	18	Agosto.....	1859.
»	Idem 2.º.....	Francisco Martin Dominguez.....	15	29	Noviembre..	1858.
Talavera.....	Idem.....	Antonio Pollac Aranda.....	15	14	Agosto.....	1859.
Alcántara.....	Idem.....	Leonardo Mula Esquinardo.....	15	9	Enero.....	1860.
Provl. Lugo.....	Idem.....	Manuel Lopez Neira.....	15	8	Agosto.....	1859.
»	Cabo de cornetas..	José Garcia Cerdá.....	10	19	Junio.....	1855.
Leon.....	Sargento 1.º	Remigio Abad Perez.....	30	30	Octubre....	1859.
Cuenca.....	Idem 2.º.....	Casimiro Rodriguez Hernandez....	15	3	Agosto.....	1859.
Alicante.....	Idem 1.º.....	Pedro Pertegas Eserich.....	30	26	Marzo.....	1859.
Alcalá de Henares.	Idem 2.º.....	Agustin Lorenzo Figueredo.....	15	29	Agosto.....	1859.

Idem Barbastro	Idem	D. Manuel Dominguez				
Idem Talavera	Idem	D. Francisco Aranda				
Idem Alcántara	Idem	D. Leonardo Mula				
Idem Provl. Lugo	Idem	D. Manuel Lopez				
Idem Leon	Idem	D. José Garcia				
Idem Cuenca	Idem	D. Remigio Abad				
Idem Alicante	Idem	D. Casimiro Rodriguez				
Idem Alcalá de Henares	Idem	D. Agustin Lorenzo				

471

BASES DE SU INSCRIPCIÓN

CRUCES DE SAN HERMENEGILDO.

NEGOCIADO 6.º—*Relacion de las concedidas por S. M. en el mes de la fecha.*

REGIMIENTOS.	CLASES.	NOMBRES.	Fecha de la Real orden.
Situacion de reemplazo.	S. C.....	D. José Claumarchirant.....	En 4 de Mayo de 1861.
Provl. Zaragoza.....	Capitan.....	D. Manuel Labarra.....	
Idem Ecija.....	S. C., Capitan....	D. José Caballero.....	
Idem Mallorca.....	Idem.....	D. Dámaso Alonso.....	
Regto. Sevilla.....	Capitan.....	D. Juan Fux.....	
Provl. Huesca.....	Idem.....	D. Luis Galindo y Perez.....	
Idem Zamora.....	Idem.....	D. José Martinez.....	
Colegio de Infantería..	Idem.....	D. Antonio de Mesa.....	
Provl. Málaga.....	S. C., Capitan....	D. Federico Villaverde.....	En 11 de idem.
Idem Baza.....	P. C.....	D. Ramon Durán.....	
Regto. Granada.....	Idem.....	D. Santos Laperez.....	En 22 de idem.
Idem Saboya.....	T. C., S. C.....	D. Eduardo Alcayna.....	

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

COLEGIO.—*Relacion nominal de los 400 Cadetes aspirantes á ingreso que por turno de antigüedad son convocados para el segundo semestre de este año, y deben hallarse en Toledo para los dias del mes de Julio que á continuacion se manifiestan, á fin de sufrir el exámen y reconocimiento físico que ha de preceder á su admision en el establecimiento.*

NOMBRES.

DIA 2.

D. José Ayo y Rodriguez.
 D. Manuel Carrillo y Jurado.
 D. Florencio Morgade y Sanchez.
 D. Emilio Mancha y Montero.
 D. Enrique Diaz Subirá.
 D. Eusebio Mas y Boisseau.
 D. Emilio Lopez y Muñoz.
 D. Ernesto Gomez Cardillo.
 D. Emilio Franco y Lanaja.
 D. Eduardo Tamarit y Alcaraz.
 D. Ramon Delgado Olachea.
 D. Joaquin Alba Ordoño.
 D. Fernando Pulgar Lloprat.
 D. Federico Garcia Requejo.
 D. Toribio Campos Teixido.
 D. José Diaz Martinez.
 D. Magin Fernandez Villegas.

D. Francisco Moriones Asanza.
 D. Agustin Lemmy Lorenzo.
 D. Alfredo Cantarero Vargas.

DIA 4.

D. Fernando Zejalvo Alcántara.
 D. Emilio March Cervera.
 D. Miguel Llobregat Salcedo.
 D. Evaristo Gonzalez Leira.
 D. Federico Martinez Gonzalez.
 D. José Garcia Orozco.
 D. Manuel Yustiz Boltino.
 D. Juan Ravina Lázaro.
 D. Ramon Gonzalez Rato.
 D. Federico Skanchs Pizarro.
 D. Francisco Rubio Gallego.
 D. Julio Ortega Solsona.
 D. Manuel Resa Biezma.
 D. Roman Arraez Ferrando.
 D. Rafael Hereño Dolaberriague.
 D. Enrique Bruna Suelto.
 D. Alejandro de la Guardia Serra.
 D. Federico Gastalvez Villarino.
 D. Enrique Ferrer y Bueno.
 D. Emilio Gomez y Martinez.

DIA 6.

D. Ernesto Rendós Cinó.
 D. Leopoldo Gomez Serra.
 D. José Lopez Claros y Teruel.
 D. Francisco Quero Custodio.
 D. Juan Lopez Quintana.
 D. José Pastorin Bachet.
 D. Daniel Font y Salinas.
 D. Francisco Villalba y Carcedo.
 D. Francisco Zamorano Villalba.
 D. Ernesto Ortega Vidal.

D. Gregorio Ruiz de la Sierra.
 D. José Cotrina Gelabert.
 D. Alejandro San Pedro Cea.
 D. Juan Aranda Lopez.
 D. Juan Ascaso de Ortiz.
 D. José Marba Mayer.
 D. Francisco Morcillo Cidron.
 D. Luis Ortega García.
 D. Rafael Peñuela y García.
 D. Manuel Pila y Monte.

DIA 8.

D. Bernardo Saavedra Velez.
 D. Antonio Gualis Estéban.
 D. Dario Tresarrin Raimundo.
 D. Juan Nicolay Luengo.
 D. Antonio Moñino Tejero.
 D. Eloy Lopez Curiel.
 D. Federico Pita Casamis.
 D. Manuel Ruiz Alegre.
 D. Damian Solchaga Sarasa.
 D. Higinio Gutierrez Barderi.
 D. Elías Valenzuela Ferrer.
 D. Julio García Higuera.
 D. Julian Monteverde Gomez.
 D. Luis Gaya y Varrichena.
 D. Fernando Morales Prieto.
 D. Mariano Alonso Sanchez.
 D. Evaristo Escalona Oñate.
 D. Enrique Tallés Bruni.
 D. Federico Francia Parafua.
 D. Enrique Feliu Prieto.

DIA 10.

D. Prudencio Diago Vera.
 D. Ramon Jimenez Hermosilla.
 D. José Serrate y Baron.

D. José Lozano Ochando.
 D. Eduardo Alvarez Seseña.
 D. Francisco Santaló Noguez.
 D. Valentin Argiles Havas.
 D. Luis Ramos Padilla.
 D. Ramon Prada Fernandez.
 D. Silvestre Rodriguez Jimenez.
 D. José Ruiz de Córdoba.
 D. José Pinies Cambray.
 D. José Fernandez y Fernandez.
 D. Eduardo Saavedra Mendoza.
 D. Antonio Ochoa Alvarez.
 D. Julio Ortega Ponce.
 D. Diego García Moreno.
 D. Manuel Segura Sauca.
 D. Rafael Tapia Torre.
 D. Adolfo García Amarillas.

NEGOCIADO 3.º

Observando que algunos Jefes al cursar las instancias en que los Oficiales solicitan retiro ó licencia absoluta, no manifiestan el punto adonde marchan los interesados á fijar su residencia, se recomienda no omitan dicho conocimiento, á fin de que esta Direccion pueda dar los avisos correspondientes á las autoridades del distrito á que se dirijan.

NEGOCIADO 12.**Concesiones.**

Por Real orden de 22 de Mayo último se concede al sargento primero graduado del regimiento de Iberia,

número 30, Pedro Soto y Sanchez, la antigüedad de 31 de Enero del año anterior en dicho grado.

Por otra de 23 del mismo se concede al Teniente del regimiento de Borbon, D. José Valdés y Diaz, la cruz de San Fernando por la accion del 11 de Marzo del año anterior.

Por otra de 23 del mismo se concede al Capitan Teniente del batallon cazadores de Segorbe, D. Bonifacio Alvarez y Obes, la cruz de San Fernando por la accion de 25 de Noviembre de 1859.

Por otra de 24 del mismo se concede al Comandante Capitan del regimiento de Borbon, D. Juan Fernandez Ovejeros, la cruz de San Fernando por la batalla del 23 de Marzo del año anterior.

Por otra de 24 del mismo se concede al Capitan Teniente del regimiento de Toledo, D. Pedro Asbert y Laguna, la cruz de San Fernando por la batalla del 23 de Marzo del año anterior.

Por otra de 25 del mismo se declara al sargento segundo del regimiento de Zaragoza, Hermenegildo Garcia Toizas, la antigüedad en su actual empleo de 31 de Enero del año anterior, quedando sin efecto una

cruz de María Isabel Luisa con 10 rs. que obtuvo por la accion de dicho dia.

Negativas.

Por Real orden de 22 de Mayo último se niega al primer Comandante del regimiento de Asturias, D. Joaquin Vivoria y Muñoz, el grado de Teniente Coronel que solicitaba.

Por otra de 23 del mismo se niega al cabo primero del regimiento de Toledo, D. Francisco de Paula de Borja y de la Pila, el grado de sargento segundo que solicitaba.

Por otra de 24 del mismo se niega al Subteniente graduado del regimiento de Granada, D. Eduardo Lopez y Blanco, la cruz de San Fernando que solicitaba.

Por otra de 27 del mismo se niega el grado de Comandante, por los servicios que dice prestó en las ocurrencias de San Carlos de la Rápita, al Capitan D. Jacinto Codina y Coromina, y se le imponen *cuatro meses de arresto* en el castillo que designe el Capitan general de Cataluña, en atencion á las alusiones y reticencias que en dicha instancia hacia el expresado Capitan sobre aquellos sucesos.

SITUACION de las planas mayores de los regimientos del arma y batallones de cazadores en el dia de la fecha.

NOMBRES.	Núm.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Núm.	Puntos de residencia.
Rey.....	1	Sevilla.	Gerona.....	22	Valencia.
Reina.....	2	Valencia.	Valencia.....	23	Tetuan.
Príncipe.....	3	Coruña.	Bailén.....	24	Valencia.
Princesa.....	4	Tortosa.	Navarra.....	25	Valladolid.
Infante.....	5	Zaragoza.	Albuera.....	26	Lérida.
Saboya.....	6	Idem.	Cuenca.....	27	Coruña.
Africa.....	7	Badajoz.	Luchana.....	28	Palma de Mallorca.
Zamora.....	8	Zaragoza.	Constitucion..	29	Barcelona.
Soria.....	9	Sevilla.	Ibérica.....	30	Cádiz.
Córdoba.....	10	Granada.	Asturias.....	31	Tarragona.
San Fernando.	11	Málaga.	Isabel II.....	32	Gerona.
Zaragoza.....	12	Mahon.	Sevilla.....	33	Ceuta.
Mallorca.....	13	Lérida.	Granada.....	34	Cartagena.
América.....	14	Toledo.	Toledo.....	35	Madrid.
Extremadura..	15	Barcelona.	Búrgos.....	36	Mahon.
Castilla.....	16	Vitoria.	Múrcia.....	37	Ceuta.
Borbon.....	17	Madrid.	Leon.....	38	Cádiz.
Almansa.....	18	Búrgos.	Cantabria.....	39	Valladolid.
Galicia.....	19	Madrid.	Málaga.....	40	Barcelona.
Guadalajara..	20	Pamplona.	Fijo de.....	»	Ceuta.
Aragon.....	21	Tetuan.			

BATALLONES DE CAZADORES.

NOMBRES.	Núm.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Núm.	Puntos de residencia.
Cataluña.....	1	Cádiz.	Arapiles.....	11	Barcelona.
Madrid.....	2	Granada.	Baza.....	12	Alcalá de Henares.
Barcelona.....	3	Madrid.	Simancas.....	13	Ceuta.
Barbastro.....	4	Idem.	Las Navas... .	14	Madrid.
Talavera.....	5	San Sebastian.	Vergara.....	15	Idem.
Tarifa.....	6	Ceuta.	Antequera....	16	Santoña.
Chiclana.....	7	Madrid.	Llerena.....	17	Ceuta.
Figueras.....	8	Ceuta.	Segorbe.....	18	Barcelona.
Ciudad-Rodrigo	9	Idem.	Mérida.....	19	Figueras.
Alba de Tormes	10	Manresa.	Alcántara.....	20	Olot.